

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-258/2025.

PARTE ACTORA: PATRICIA PÉREZ
MORALES

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN Y
OTRAS

Morelia, Michoacán, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

El Subsecretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 65, 66, fracción I y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el expediente **TEEM-JDC-258/2025**, en el que se emitió sentencia por el pleno de este órgano jurisdiccional el veinticuatro de febrero de la presente anualidad, en la que fue ponente la entonces Magistrada Yurisha Andrade Morales, por lo que el asunto se encuentra en etapa de cumplimiento. Conste.

VISTA la cuenta, se ACUERDA:

Único. En cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado por el que se determina la reasignación extraordinaria de los asuntos jurisdiccionales que se encontraban turnados a las ponencias cuyas titulares concluyeron su encargo, reasígnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Notifíquese: personalmente a las partes y por estrados a los demás interesados y publíquese en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I, 38 y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

4MHfbTf40t0YCMgDd/sFh9UAMnhyeR
khw2nqTHNrIuo=
amelinavarro@teemcorreo.org.mx

fVacpgjV2eGybYj1ywyY4Zrvly6g8
9xvwycXzLnFs=
jesus.munoz@teemcorreo.org.mx

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

JESÚS MUÑOZ RÍO

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.